

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO  
QUE CONTIENE  
INSTRUMENTO N°114 CD N°05/2021/CON DECLARATORIA DE  
URGENCIA/FLUOROSCOPIA denominada "SUMINISTRO,  
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE  
FLUOROSCOPIA BRAZO EN "C"**

**OTORGADO POR**

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,  
CEFAFA**

**A FAVOR DE**

**SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**

**ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:**

Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública



28/9/2021  
9:12

**Siemens Healthcare, S.A.**

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
GESTIÓN DE OPERACIONES  
RECIBIDO  
FECHA: \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_

Nosotros, por una parte, [redacted] portador de mi Documento Único de Identidad número: [redacted]

[redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [redacted]

[redacted] que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**", por otra parte la señora [redacted] **CONOCIDA POR**

[redacted] con pasaporte [redacted] expedido por el Director de Migración de la República de Guatemala, el día cuatro de enero de dos mil diecinueve cuya fecha de expiración es hasta el día tres de enero de dos mil veinticuatro y Número de Identificación Tributaria: [redacted]

[redacted] portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted]

[redacted] quienes actúan en nombre y representación en la calidad de Apoderados Generales Administrativos de la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: [redacted]

[redacted] que en el transcurso del presente contrato me denominaré como "**LA CONTRATADA**" quienes **MANIFESTAMOS**: Que por medio de este Instrumento convenimos en celebrar el siguiente **CONTRATO derivado del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/FLUOROSCOPIA denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE FLUOROSCOPIA BRAZO EN "C"**, adjudicado mediante resolución de Consejo Directivo que consta en Acta CUARENTA Y SEIS, de fecha tres de septiembre dos mil veintiuno; contrato que se registrá bajo los siguientes términos: a) Contrato: es la negociación celebrado entre CEFAFA con la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, de acuerdo a lo

Contrato N°114-CD N°05/2021/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/FLUROSCOPIA adjudicado, a cambio del debido y pleno cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el presente instrumento; b) Precio del Contrato: Es el precio pagadero a la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; c) Suministro: Es el equipo que entregará la Contratada de acuerdo a las indicaciones detalladas en las Bases de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/FLUOROSCOPIA denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE FLUOROSCOPIA BRAZO EN "C"**. d) Contratante: Es la Institución de la Administración Pública que está solicitando el suministro del medicamento; e) Contratada: es la Sociedad adjudicada **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.** f) Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: que en adelante se denominará GACI; y g) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: que en adelante se denominará LACAP. El presente contrato se sujeta a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **I) OBJETO.** El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE FLUOROSCOPIA BRAZO EN "C"**, que la contratada se obliga a proveer a la Institución contratante, la cual es financiada con **CEFAFA/Fondo de Utilidades**, con cargo al cifrado presupuestario el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	EJERCICIO FISCAL 2021
2021	902	0	0	0	0	\$300.200.00

**II) EQUIPO A SUMINISTRAR:** La Contratada proveerá, a la Institución Contratante, el siguiente equipo que se detallan a continuación:

1) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) EQUIPO DE FLUOROSCOPIA BRAZO EN C (SALA DE OPERACIONES)		
Marca: Siemens, modelo: Cios Select. Origen: China/Alemania.		
N°	Especificaciones Técnicas	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO
1	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	cumple
	a.- Equipo Radiológico móvil.	cumple
	b.- Tipo brazo en C.	cumple
	c.- Para aplicación en quirófano.	cumple
	d.- Con detector plano digital.	cumple
2	<b>SISTEMA BRAZO EN C</b>	
	a.- Equipo sobre ruedas con freno de seguridad.	Folio 60 el sistema de arco en C está equipado con 4 ruedas para dirigirlo fácilmente en cualquier dirección el sistema del arco en c se puede inmovilizar con la palanca de dirección
	b.- Movimiento orbital de 130° o mayor.	130° (-40° a +90°)
	c.- Freno en movimientos de brazo.	freno horizontal, freno orbital, freno angular y freno rotación
	d.- Movimiento horizontal 20cm o mayor.	20cm (7.9")
	e.- Rango de oscilación +/-10° o mayor.	±10°
	f.- Movimiento vertical motorizado de 40 cm o mayor.	43cm (16.9") motorizado

1) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) EQUIPO DE FLUROSCOPIA BRAZO EN C (SALA DE OPERACIONES)		
Marca: Siemens, modelo: Cios Select. Origen: China/Alemania.		
N°	Especificaciones Técnicas	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO
	g.- Distancia fuente imagen (SID) 100cm o mayor.	103 (40.6")
	h.- Espacio libre 78 cm o mayor.	81 cm (31.9") con rejilla adjunto
3	<b>DETECTOR PLANO</b>	
	a.- Tamaño De 20X20 cm o mayor.	detector plano de 21X21cm (8.3"X8.3")
	b.- Tamaño de pixel de 205 micrones o menor.	205 micrones
	c.- Matriz de 1004 x 1004 o mayor.	1004x1004 pixeles
	d.- DQE típica 72% o mayor.	(hasta 80%) eficiencia cuántica de detección DQE (o) típica, RQA5 80% a OLP/mm
4	<b>GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA</b>	
	a.- Con ajuste de 40 Kv a 110 Kv o rango mayor.	intervalo 40KV a 110 Kv
	b.- Potencia del generador Igual a 2.3kW	potencia de salida pico nominal 2.3 Kw
	c.-Que maneje por los siguientes rangos de corriente:	
	1) Fluoroscopia 1.7 a 11 mA o rango mayor.	de 0.2 a 14 mA
2) Radiografía o imagen simple 3 a 10 mA o rango mayor.	de 3 a 24 mA	
5	<b>MODOS DE OPERACIÓN</b>	
	a.- Fluoroscopia continua.	de 0.2 a 14 mA.
	b.- Fluoroscopia pulsada.	3 mA a 24 mA ancho de pulso 7ms a 40ms frecuencia de pulso frecuencia de cuadros variable de 0.5 a 15 f/s 30 f/s fluoroscopia continua
	c.- Radiografía.	de 3 mA a 24 mA
	d.- Herramienta de zoom.	tres niveles de zoom Ampl 0, 1 y 2
	e.- Rotación de 360 de imagen.	±360° continuo
	f.- Inversión de imagen arriba hacia abajo.	se activa la reflexión vertical/horizontal de la imagen
	g.- Reversión de imagen derecha e izquierda.	se activa la reflexión vertical/horizontal de la imagen
	h.- Que posea memoria de última imagen adquirida.	retención de la última imagen (LIH)
	i.- Realce de bordes.	el realce destaca todas las estructuras existentes (contornos)
j.- Mediciones Básicas, ángulos y distancias, medición estenosis etc.	medición de un ángulo	
6	<b>TUBO DE RAYOS X</b>	
	a.- Ánodo rotatorio.	ánodo estacionario
	b.- Doble punto focal, en un rango de 0.6mm a 1.4mm.	de 0.6 a 1.0 mm
	c.- Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de 76,000 HU o mayor.	101,000 HU
d.- Disipación de calor de ánodo 37,000 HU/min o mayor.	55,000 HU/min	
7	<b>CARRO MONITORES</b>	
	a.- Carro móvil con capacidad de integrar 2 monitores.	cumple
	b.- Monitores TFT de 19" o mayor, antirreflejante.	radiforce DSHC-1914 TFT, LCD
c.- Resolución de 1024 x 1024 o mayor.	1280x1024	
8	<b>ALMACENAMIENTO</b>	
	a.- Capacidad de almacenamiento de 40,000 imágenes o mayor.	300,000 en disco duro de 2TB
	b.- Unidad de CD-DVD escritura de imágenes en formato DICOM.	DICOM, TIF y AVI
c.- Software para registro de pacientes.	cumple	

**1) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) EQUIPO DE FLUROSCOPIA BRAZO EN C (SALA DE OPERACIONES)**

Marca: Siemens, modelo: Cios Select. Origen: China/Alemania.

N°	Especificaciones Técnicas	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO
	d.- Licencia DICOM 3.0 storage, print y send.	DICOM 3.0, DICOM send/storage commitment, DICOM print.
	e.- Capacidad de utilizar e incluso mejorar el software.	cumple
<b>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS</b>		
9	Voltaje de alimentación con valor nominal dentro del rango de 110 a 120V, frecuencia de 60 Hz.	110V 50/60Hz
<b>ACCESORIOS</b>		
10	a.- Impresor de imagen blanco y negro, grado médico.	SONY UPD898MD
	b.- Dos (02) pares de lentes plomados bajo norma.	lentes plomados Wolf 14130
	c.- Un par de protectores de cuello plomados bajo norma.	Wolf Collar para tiroides
	d.- Un par de protectores gonadales plomados bajo norma.	Wolf protector de gónadas
	e.- Un par de delantales cuerpo completo plomados bajo norma.	Wolf easy Wrap
	f.- Una (1) Mampara de protección radiológica (biombo móvil para protección radiológica) de 0.5MM de plomo (o su equivalente), con una ventana superior de 20 a 24 cm de alto por 19 a 20 cm de ancho.	Mampara wolf 56603-W
<b>CONSUMIBLES</b>		
11	Insumos necesarios para uso en impresora a entregar que permita por lo menos 2,000 impresiones.	cumple

**1) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) EQUIPO DE FLUROSCOPIA BRAZO EN C (SALA DE OPERACIONES)**

Marca: Siemens Healthcare, modelo: Cios Select. Origen: EE.UU.

N°	Especificaciones Técnicas	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO
1	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>	
	a.- Equipo Radiológico móvil.	cumple
	b.- Tipo brazo en C.	cumple
	c.- Para aplicación en quirófano.	cumple
	d.- Con detector plano digital.	cumple
<b>SISTEMA BRAZO EN C</b>		
2	a.- Equipo sobre ruedas con freno de seguridad.	Folio 60 el sistema de arco en C está equipado con 4 ruedas para dirigirlo fácilmente en cualquier dirección el sistema del arco en c se puede inmovilizar con la palanca de dirección
	b.- Movimiento orbital de 130° o mayor.	130° (-40° a +90°)
	c.- Freno en movimientos de brazo.	freno horizontal, freno orbital, freno angular y freno rotación
	d.- Movimiento horizontal 20cm o mayor.	20cm (7.9")
	e.- Rango de oscilación +/-10° o mayor.	±10°
	f.- Movimiento vertical motorizado de 40 cm o mayor.	43cm (16.9") motorizado
	g.- Distancia fuente imagen (SID) 100cm o mayor.	103 (40.6")
	h.- Espacio libre 78 cm o mayor.	81 cm (31.9") con rejilla adjunto
<b>DETECTOR PLANO</b>		
3	a.- Tamaño De 20X20 cm o mayor.	detector plano de 21X21cm (8.3"X8.3")
	b.- Tamaño de pixel de 205 micrones o menor.	205 micrones
	c.- Matriz de 1004 x 1004 o mayor.	1004x1004 pixeles
	d.- DQE típica 72% o mayor.	(hasta 80%) eficiencia cuántica de detección DQE (o)

1) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) EQUIPO DE FLUROSCOPIA BRAZO EN C (SALA DE OPERACIONES)		
Marca: Siemens, modelo: Cios Select. Origen: China/Alemania.		
N°	Especificaciones Técnicas	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO
		típica, RQA5 80% a OLP/mm
4	<b>GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA</b>	
	a.- Con ajuste de 40 Kv a 110 Kv o rango mayor.	intervalo 40KV a 110 Kv
	b.- Potencia del generador Igual a 2.3KW	potencia de salida pico nominal 2.3 Kw
	c.- Que maneje por los siguientes rangos de corriente:	
	1) Fluoroscopia 1.7 a 11 mA o rango mayor.	de 0.2 a 14 mA
	2) Radiografía o imagen simple 3 a 10 mA o rango mayor.	de 3 a 24 mA
5	<b>MODOS DE OPERACIÓN</b>	
	a.- Fluoroscopia continua.	de 0.2 a 14 mA.
	b.- Fluoroscopia pulsada.	3 mA a 24 mA ancho de pulso 7ms a 40ms frecuencia de pulso frecuencia de cuadros variable de 0.5 a 15 f/s 30 f/s fluoroscopia continua
	c.- Radiografía.	de 3 mA a 24 mA
	d.- Herramienta de zoom.	tres niveles de zoom Ampl 0, 1 y 2
	e.- Rotación de 360 de imagen.	±360° continuo
	f.- Inversión de imagen arriba hacia abajo.	se activa la reflexión vertical/horizontal de la imagen
	g.- Reversión de imagen derecha e izquierda.	se activa la reflexión vertical/horizontal de la imagen
	h.- Que posea memoria de última imagen adquirida.	retención de la última imagen (LIH)
	i.- Realce de bordes.	el realce destaca todas las estructuras existentes (contornos)
	j.- Mediciones Básicas, ángulos y distancias, medición estenosis etc.	medición de un ángulo
6	<b>TUBO DE RAYOS X</b>	
	a.- Ánodo rotatorio.	ánodo estacionario
	b.- Doble punto focal, en un rango de 0.6mm a 1.4mm.	de 0.6 a 1.0 mm
	c.- Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de 76,000 HU o mayor.	101,000 HU
	d.- Disipación de calor de ánodo 37,000 HU/min o mayor.	55,000 HU/min
7	<b>CARRO MONITORES</b>	
	a.- Carro móvil con capacidad de integrar 2 monitores.	cumple
	b.- Monitores TFT de 19" o mayor, antirreflejante.	radiforce DSHC-1914 TFT, LCD
c.- Resolución de 1024 x 1024 o mayor.	1280x1024	
8	<b>ALMACENAMIENTO</b>	
	a.- Capacidad de almacenamiento de 40,000 imágenes o mayor.	300,000 en disco duro de 2TB
	b.- Unidad de CD-DVD escritura de imágenes en formato DICOM.	DICOM, TIF y AVI
	c.- Software para registro de pacientes.	cumple
	d.- Licencia DICOM 3.0 storage, print y send.	DICOM 3.0, DICOM send/storage commitment, DICOM print.
e.- Capacidad de utilizar e incluso mejorar el software.	cumple	
9	<b>CARACTERISTICAS ELÉCTRICAS</b>	
	Voltaje de alimentación con valor nominal dentro del rango de 110 a 120V, frecuencia de 60 Hz.	110V 50/60Hz
10	<b>ACCESORIOS</b>	
	a.- Impresor de imagen blanco y negro, grado médico.	SONY UPD898MD

1) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) EQUIPO DE FLUOROSCOPIA BRAZO EN C (SALA DE OPERACIONES)		
Marca: Siemens, modelo: Cios Select. Origen: China/Alemania.		
N°	Especificaciones Técnicas	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO
	b.- Dos (02) pares de lentes plomados bajo norma.	lentes plomados Wolf 14130
	c.- Un par de protectores de cuello plomados bajo norma.	Wolf Collar para tiroides
	d.- Un par de protectores gonadales plomados bajo norma.	Wolf protector de gónadas
	e.- Un par de delantales cuerpo completo plomados bajo norma.	Wolf easy Wrap
	f.- Una (1) Mampara de protección radiológica (biombo móvil para protección radiológica) de 0.5MM de plomo (o su equivalente), con una ventana superior de 20 a 24 cm de alto por 19 a 20 cm de ancho.	Mampara wolf 56603-W
	<b>CONSUMIBLES</b>	
11	Insumos necesarios para uso en impresora a entregar que permita por lo menos 2,000 impresiones.	Cumple

Para lo cual la contratada garantiza que entregará el equipo antes descrito de la misma calidad que el ofertado y adjudicado, o en su defecto de mayor y mejores especificaciones al original que oferto. **III)**

**REQUERIMIENTO DE EQUIPO DE FLUOROSCOPIA BRAZO EN "C":** La contratada se compromete a cumplir cada uno de los requerimientos técnicos estipulados dentro de los términos de referencia del presente proceso sobre el bien adjudicado detallados el numeral (16), detallados en el cuadro de la cláusula II del presente instrumento; **IV) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES OBLIGATORIOS:**

La contratada se compromete a cumplir con los siguientes requerimientos detallados en los términos de referencia del presente proceso según el numeral diecisiete punto uno:

**1)** La contratada se compromete a través de Declaración Jurada en acta notarial a presentar: a) Garantía del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN BRAZO EN C DIGITA, para un plazo de dos (02) años; las cuales comenzará a partir del día en el que el equipo sea instalado dejándose en funcionamiento, por parte de la contratada y sea recibido a entera satisfacción por la unidad solicitante. b) Garantía del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN BRAZO EN C DIGITAL, consiste en la reparación del equipo por cualquier desperfecto que presente, ya sea por problema de fábrica o mal funcionamiento, debiendo incluir repuestos y mano de obra sin costo alguno para el CEFAFA; c) Se compromete a absorber los costos (mano de obra y materiales) si el área requiere modificación de Infraestructura o sistema eléctrico al momento de ser instalado; d) Se compromete a presentar los Programas y Rutinas de Mantenimiento Preventivo al administrador de contrato a ejecutar en los dos años de garantía, según lo recomienda el fabricante, debidamente firmado y sellado por el representante legal de la oferente con una frecuencia trimestral; e) Se compromete a mantener existencia de repuestos en el país, para que el Mantenimiento Preventivo y Correctivo lo realice de inmediato o cuando le sea requerido; f) Se comprometa a brindar capacitación al personal médico, de enfermería y técnico, quienes operaran el equipo, el cual Deberá ser impartido por un profesional especialista; dentro de las instalaciones del HMC, especificando que absorberá los

Contrato N°114-CD N°05/2021/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/FLUROSCOPIA viáticos de transporte, alojamiento y alimentación del profesional que brindara la capacitación; g) A brindar capacitación en los programas de mantenimiento preventivo y correctivo al personal Médico y técnico del Hospital Militar Central en dicha instalación, el cual debe ser impartido por un profesional certificado por el fabricante, previa coordinación con el Departamento Biomédico, especificando que absorberá los viáticos de transporte, alojamiento y alimentación del profesional que brindara la capacitación; h) A proporcionar junto a los equipos dos (02) manuales de operación para usuario, dos (02) manuales de partes y dos (02) de servicio técnico y el software de configuración (los cuales pueden ser presentados en el idioma de origen siempre y cuando sean presentados con su respectiva traducción al castellano); y copia en formato digital. Debiendo suministrar con el equipo password o llave de acceso al menú de servicio, así como toda información necesaria para realizar una reinstalación software en caso de ser necesario; i) Se compromete al SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN BRAZO EN C DIGITAL, en el menor tiempo posible; j) Se compromete a que los SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN BRAZO EN C DIGITAL serán entregados en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada e instalados en el HMC, funcionando a entera satisfacción conforme a lo requerido con sus respectivas actas. **2)** Presentar constancia del fabricante en idioma castellano o ingles con su respectiva diligencia de traducción, que el equipo BRAZO EN "C" y todos sus componentes, accesorios y sistemas periférico ofertados y adjudicados son de tecnología manufacturada como máximo un año, que todas sus piezas son nuevas, no prototipo, ni restaurada o remanufacturada, con certificación de país de origen. **3)** El BRAZO en "C" ofertado y adjudicado cumplirá con las Normas Internacionales de fábrica ISO 13485, FDA o equivalentes europeas; debiendo presentar la certificación en idioma castellano o ingles con su respectiva diligencia de traducción, que acredite al fabricante que cumpla con dichas normas Internacionales de Control de Calidad. **4)** Deberá presentar fotocopia certificada notarialmente del certificado de inscripción vigente del equipo ofertado y adjudicado, ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), en el supuesto que el registro se encuentre en trámite, deberá proveer la documentación que lo acredite. En caso sea seleccionado el equipo que está en proceso de inscripción, deberá presentar el certificado de inscripción como fecha limite la fijada para la recepción del bien adjudicado. **5)** Es indispensable que si el equipo ofertado y adjudicado emite radiaciones ionizantes, la contratada presentará copia autenticada por un notario de la constancia vigente de autorización para importar equipos médicos de Rayos X, extendida por la Dirección de Protección Radiológica del Ministerio de Salud. **V) PRECIO, FORMA DE PAGO, CONDICIONES Y TRÁMITE DE PAGO:** La cantidad total de **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES 29/100 (\$84,196.29)** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será pagado a través de la Tesorería del CEFAFA mediante cheque, en un plazo no mayor a SESENTA (60) días calendario y posterior a que la contratada presente en su totalidad para trámite de Quedan la respectiva documentación: Factura de Consumidor



Contrato N°114-CD N°05/2021/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/FLUROSCOPIA Final en original y tres copias a nombre del CEFAFA, incluyendo en la factura **FONDO DE UTILIDADES**, dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador), Número de NIT de CEFAFA [REDACTED] asimismo el detalle de los bienes suministrados, el precio unitario, precio total, detallando el número del contrato, así como el nombre de la persona que recibe el Equipo objeto de este contrato, firma y sello de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. **FIRMAS QUE DEBE DE LLEVAR EL ACTA DE RECEPCIÓN, ENTREGA DEL EQUIPO Y SU DISTRIBUCIÓN.** Las Actas de Entrega y Recepción se distribuirán así: una (1) al Proveedor o Contratista, una (1) a la GACI y una (1) copia en original a la Unidad Financiera (Departamento de Tesorería del CEFAFA), debidamente suscritas o firmadas, según lo establece el artículo setenta y siete del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por las siguientes personas: Firma del Representante de la empresa que entrega. Firma de la Persona quien recibe en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. Firma del Administrador de Contrato. **DEL PROCESO DE FACTURACIÓN:** La Contratada por medio de este instrumento, se da por enterada que a partir del uno de julio de dos mil doce, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, tiene la clasificación de Mediano Contribuyente, de acuerdo a la Subdirección del Ministerio de Hacienda. Nueva clasificación que deberá tomar en cuenta para toda operación fiscal que efectúe con el CEFAFA, conforme al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, respecto a que el CEFAFA no es sujeto de retención del uno por ciento (1%). **VI) LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA DEL SUMINISTR:** **A) LUGAR:** La Contratada se compromete con la Institución Contratante a suministrar, entregar e instalar el bien adjudicado objeto de este contrato en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, San Salvador, en horario de 07:30 a 1200 y 1300 a 15:15 horas, de lunes a viernes previa cita con el Administrador de Contratos con setenta y dos horas antes de la entrega; **B) PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN:** La Contratada se compromete al suministro, instalación y puesta en marcha del bien adjudicado, por medio de una entrega única del cien por ciento (100%) en un plazo de **CUARENTA Y DOS días calendario**, después de haber recibido copia del contrato por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA, para las entregas que de conformidad coincidan fines de semana o días festivos se considerará la recepción a más tardar UN DÍA HÁBIL, posterior a la fecha pactada para la entrega; debiendo coordinar con la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y el Administrador de contrato quienes verificarán que los bienes a Recepcionar e instalar cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato. Asimismo verificarán que los bienes suministrados portará la impresión o etiquetado **"PROPIEDAD DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA"** de lo cual dejará constancia en el Acta de Instalación y Puesta en Marcha del equipo recepcionado. **VII) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA DEL CONTRATO:** El CEFAFA se reserva el derecho de efectuar

Contrato N°114-CD N°05/2021/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/FLUROSCOPIA modificaciones al presente contrato según las necesidades presentadas por escrito por alguna de las partes (COSAM-CONTRATADA-CEFAFA), apegándose a lo establecido en el artículo ochenta y tres-A Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **VIII) CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratada traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, **PROCEDIÉNDOSE A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** **IX) GARANTÍAS:** Las Garantías podrán consistir en fianzas bancarias emitidas por sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales a favor del CEFAFA, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, actuando como entidad confirmadora de la emisión de acuerdo al artículo treinta y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total adjudicado y contratado; la cual será presentada dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la entrega por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada del contrato, con **vigencia de UN AÑO** a partir de la firma del respectivo contrato. **b) Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%).** **[(SIC) Garantía de Buen Servicio, es la que se otorgará a favor del CEFAFA, para cubrir el buen servicio y calidad de los bienes en cuanto al suministro realizado del equipo de fluoroscopia brazo "C", el período de la garantía será de dos años; la vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción del informe final. La contratada deberá atender de forma oportuna cualquier instrucción, solicitud o requerimiento del Administrador de Contratos o CEFAFA en relación al suministro proporcionado por la adjudicada y que sea responsabilidad contractual. El no cumplimiento de lo anterior faculta a CEFAFA para hacer efectiva la garantía de buen servicio].** Ambas fianzas deberán ser entregadas en la GACI del CEFAFA; las cuales serán devueltas a solicitud escrita de la Sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., cuando hayan llegado su vencimiento. **X) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El Comando de Sanidad Militar, designa **como Administrador titular** ante la Contratada, para los efectos del presente Contrato, el señor [REDACTED] [REDACTED] quien será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de los Términos de Referencia respectivamente; así como de las responsabilidades enunciadas en el artículo 82 Bis de la LACAP, artículo 74 del Reglamento y Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Instructivo vigente de CEFAFA que será aplicable a todos los Administradores del Contrato nombrados por parte del COSAM en el que se establece las responsabilidades específicas de cada una de las partes involucradas en el proceso durante vigencia del Contrato; La contratada, CEFAFA mediante la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) y la Unidad de Control y Seguimiento del Contrato, deberán de tener una comunicación permanente con el Administrador del Contrato, para efecto de optimizar los tiempos de consultas y respuestas dentro de

Contrato N°114-CD N°05/2021/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/FLUROSCOPIA los parámetros que dicta la ley durante la vigencia del Contrato. Asimismo la Contratada deberá de darle estricto Cumplimiento al Contrato de acuerdo a lo establecido de igual forma cumplirá sus responsabilidades que le dicta la LACAP y su REGLAMENTO, quien deberá de mantener una comunicación constante por escrito con el Administrador del Contrato para dejar constancia de todos los procesos que resulten durante y después de la ejecución del proyecto, en todas las cláusulas contractuales posterior a la puesta en marcha del Equipo. **X) INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y MULTAS.** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el Artículo ochenta y cinco de la LACAP. **XI) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Términos de Referencia; b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Enmiendas; e) Consultas; f) Ofertas; g) Resolución de Adjudicación; h) Garantías; e i) Resoluciones Modificativas si hubieren y en caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** de conformidad con el artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del CEFAFA. **XIII) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** para los efectos de este contrato, "Fuerza Mayor o Caso Fortuito", significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación, u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales, u otras acciones similares. Para lo cual deberá justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por la institución contratante; si procediera la aprobación, la contratada deberá entregar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de contrato. En todo caso y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de Resolución Razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para efectos del presente contrato, toda controversia que surgiere entre la contratante y las partes será sometida: ARREGLO DIRECTO. Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en Acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su

Contrato N°114-CD N°05/2021/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/FLUROSCOPIA caso. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, de conformidad con el artículo noventa y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVI) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de acción judicial contra la contratada, será depositario de los bienes que se le embarguen la persona que la Institución Contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) OTRAS NORMAS APLICABLES DE ACUERDO A INSTRUCTIVO UNAC:** Que de acuerdo al artículo dos de la LACAP, y en atención a lo establecido en el Instructivo UNAC número cero dos/dos mil quince, sobre las “Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Compras Públicas”, el cual reza: “Si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social, incumplimiento por parte de la contratada a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso, deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVIII) CONFIDENCIALIDAD:** las Partes se obligan a tratar confidencialmente y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información comercial, financiera ni técnica que puedan conocer de la otra Parte en función de su relación contractual. Una vez extinguido el Contrato, cada parte borrará y/o destruirá toda la información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento, exceptuando la que legalmente estén obligados a conservar. Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la legislación de protección de datos de carácter personal correspondiente para cada una de las partes. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal obtenidos o aquellos a los que hayan tenido acceso con fin distinto al que figura en el presente Contrato, ni a cederlos, ni siquiera para su

Contrato N°114-CD N°05/2021/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/FLUROSCOPIA conservación, a otras personas. **XIX). NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **A) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo al Hospital Militar Central, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del CEFAFA, teléfono 2514-4903/2514-4918. San Salvador. **B) LA CONTRATADA** [Redacted]

[Redacted]

expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

[Redacted]

REPRESENTANTE LEGAL DEL CEFAFA

APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA  
DE LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

[Redacted]

APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO  
DE LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

Siemens Healthcare, S.A.



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

Ante mí, [Redacted] comparecen por una parte:

[Redacted]

[Redacted] a quien conozco e identifiqué por medio

de su Documento Único de Identidad número: [Redacted]

[Redacted]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

[REDACTED]

[REDACTED] personería jurídica que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. **b)** Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO**, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente **CEFAFA**; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y **c)** Certificación del Acuerdo Número **CIENTO OCHENTA Y UNO**, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Contralmirante [REDACTED] por medio del cual nombró al General de Brigada [REDACTED] [REDACTED] como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno, por lo que se encuentra facultado para actuar en actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**La Institución Contratante o CEFAFA**" y por otra parte la señora [REDACTED]

[REDACTED]

Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifico por medio de su pasaporte número [REDACTED] expedido por el Director de Migración de la República de Guatemala, el día cuatro de enero de dos mil diecinueve cuya fecha de

Contrato N°114-CD N°05/2021/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/FLUROSCOPIA  
expiración es hasta el día tres de enero de dos mil veinticuatro y Número de Identificación Tributaria:

[REDACTED]  
[REDACTED] quien no  
conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED]  
actúan en nombre y representación en su calidad de Apoderados Generales Administrativos de la  
Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS  
HEALTHCARE, S.A.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número  
de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a)  
Certificación del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado por [REDACTED]

[REDACTED] en su calidad de Ejecutora Especial de los acuerdos tomados en la Junta  
Directiva de la sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, poder otorgado a las siete horas con treinta y  
siete minutos del día veintisiete de abril dos mil veintiuno, ante los oficios Notariales del Licenciado  
[REDACTED] e inscrito el día veintiocho de abril de dos mil veintiuno, en el Registro  
de Comercio al Número CINCO del Libro DOS MIL CUARENTA Y NUEVE, del Registro de otros  
Contratos Mercantiles; en el cual consta que la licenciada a [REDACTED]

[REDACTED]  
representación de la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, en contratos como el presente; en el  
mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica con la que actuó la Licenciada

[REDACTED]  
existencia legal de la sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**; quién en el transcurso del presente  
documento se denominará como "**LA CONTRATADA**", Y en las condiciones antes expresadas. **ME  
DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior  
documento, el cual está conformado por **XXI CLÁUSULAS**, asimismo reconocen los conceptos vertidos  
en él mismo, los cuales literalmente se transcriben así "\*\*\*\*\*" **I) OBJETO.** El objeto del presente  
contrato es el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE  
FLUOROSCOPIA BRAZO EN "C"**, que la contratada se obliga a proveer a la Institución contratante,  
la cual es financiada con **CEFAFA/Fondo de Utilidades**, con cargo al cifrado presupuestario el cual  
se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	EJERCICIO FISCAL2021
2021	902	0	0	0	0	\$300.200.00

**II) EQUIPO A SUMINISTRAR:** La Contratada proveerá, a la Institución Contratante, el siguiente equipo que se detallan a continuación:

1) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) EQUIPO DE FLUOROSCOPIA BRAZO EN C (SALA DE OPERACIONES)		
Marca: Siemens, modelo: Cios Select. Origen: China/Alemania.		
N°	Especificaciones Técnicas	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO
1	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	Cumple
	a.- Equipo Radiológico móvil.	Cumple
	b.- Tipo brazo en C.	Cumple
	c.- Para aplicación en quirófano.	Cumple
	d.- Con detector plano digital.	Cumple
2	<b>SISTEMA BRAZO EN C</b>	
	a.- Equipo sobre ruedas con freno de seguridad.	Folio 60 el sistema de arco en C está equipado con 4 ruedas para dirigirlo fácilmente en cualquier dirección el sistema del arco en c se puede inmovilizar con la palanca de dirección
	b.- Movimiento orbital de 130° o mayor.	130° (-40° a +90°)
	c.- Freno en movimientos de brazo.	freno horizontal, freno orbital, freno angular y freno rotación
	d.- Movimiento horizontal 20cm o mayor.	20cm (7.9")
	e.- Rango de oscilación +/-10° o mayor.	±10°
	f.- Movimiento vertical motorizado de 40 cm o mayor.	43cm (16.9") motorizado
	g.- Distancia fuente imagen (SID) 100cm o mayor.	103 (40.6")
	h.- Espacio libre 78 cm o mayor.	81 cm (31.9") con rejilla adjunto
3	<b>DETECTOR PLANO</b>	
	a.- Tamaño De 20X20 cm o mayor.	detector plano de 21X21cm (8.3"X8.3")
	b.- Tamaño de pixel de 205 micrones o menor.	205 micrones
	c.- Matriz de 1004 x 1004 o mayor.	1004x1004 pixeles
	d.- DQE típica 72% o mayor.	(hasta 80%) eficiencia cuántica de detección DQE (o) típica, RQA5 80% a OLP/mm
4	<b>GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA</b>	
	a.- Con ajuste de 40 Kv a 110 Kv o rango mayor.	intervalo 40KV a 110 Kv
	b.- Potencia del generador Igual a 2.3kW	potencia de salida pico nominal 2.3 Kw
	c.- Que maneje por los siguientes rangos de corriente:	
	1) Fluoroscopia 1.7 a 11 mA o rango mayor. 2) Radiografía o imagen simple 3 a 10 mA o rango mayor.	de 0.2 a 14 mA de 3 a 24 mA
5	<b>MODOS DE OPERACIÓN</b>	
	a.- Fluoroscopia continua.	de 0.2 a 14 mA.
	b.- Fluoroscopia pulsada.	3 mA a 24 mA ancho de pulso 7ms a 40ms frecuencia de pulso frecuencia de cuadros variable de 0.5 a 15 f/s 30 f/s fluoroscopia continua
	c.- Radiografía.	de 3 mA a 24 mA
	d.- Herramienta de zoom.	tres niveles de zoom Ampl 0, 1 y 2



1) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) EQUIPO DE FLUOROSCOPIA BRAZO EN C (SALA DE OPERACIONES)		
Marca: Siemens, modelo: Cios Select. Origen: China/Alemania.		
N°	Especificaciones Técnicas	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO
	e.- Rotación de 360 de imagen.	±360° continuo
	f.- Inversión de imagen arriba hacia abajo.	se activa la reflexión vertical/horizontal de la imagen
	g.- Reversión de imagen derecha e izquierda.	se activa la reflexión vertical/horizontal de la imagen
	h.- Que posea memoria de última imagen adquirida.	retención de la última imagen (LIH)
	i.- Realce de bordes.	el realce destaca todas las estructuras existentes (contornos)
	j.- Mediciones Básicas, ángulos y distancias, medición estenosis etc.	medición de un ángulo
6	<b>TUBO DE RAYOS X</b>	
	a.- Ánodo rotatorio.	ánodo estacionario
	b.- Doble punto focal, en un rango de 0.6mm a 1.4mm.	de 0.6 a 1.0 mm
	c.- Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de 76,000 HU o mayor.	101,000 HU
	d.- Disipación de calor de ánodo 37,000 HU/min o mayor.	55,000 HU/min
7	<b>CARRO MONITORES</b>	
	a.- Carro móvil con capacidad de integrar 2 monitores.	Cumple
	b.- Monitores TFT de 19" o mayor, antirreflejante.	radiforce DSHC-1914 TFT, LCD
c.- Resolución de 1024 x 1024 o mayor.	1280x1024	
8	<b>ALMACENAMIENTO</b>	
	a.- Capacidad de almacenamiento de 40,000 imágenes o mayor.	300,000 en disco duro de 2TB
	b.- Unidad de CD-DVD escritura de imágenes en formato DICOM.	DICOM, TIF y AVI
	c.- Software para registro de pacientes.	Cumple
	d.- Licencia DICOM 3.0 storage, print y send.	DICOM 3.0, DICOM send/storage commitment, DICOM print.
e.- Capacidad de utilizar e incluso mejorar el software.	Cumple	
9	<b>CARACTERISTICAS ELÉCTRICAS</b>	
	Voltaje de alimentación con valor nominal dentro del rango de 110 a 120V, frecuencia de 60 Hz.	110V 50/60Hz
10	<b>ACCESORIOS</b>	
	a.- Impresor de imagen blanco y negro, grado médico.	SONY UPD898MD
	b.- Dos (02) pares de lentes plomados bajo norma.	lentes plomados Wolf 14130
	c.- Un par de protectores de cuello plomados bajo norma.	Wolf Collar para tiroides
	d.- Un par de protectores gonadales plomados bajo norma.	Wolf protector de gónadas
	e.- Un par de delantales cuerpo completo plomados bajo norma.	Wolf easy Wrap
f.- Una (1) Mampara de protección radiológica (biombo móvil para protección radiológica) de 0.5MM de plomo (o su equivalente), con una ventana superior de 20 a 24 cm de alto por 19 a 20 cm de ancho.	Mampara wolf 56603-W	
11	<b>CONSUMIBLES</b>	
	Insumos necesarios para uso en impresora a entregar que permita por lo menos 2,000 impresiones.	Cumple
1) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) EQUIPO DE FLUOROSCOPIA BRAZO EN C (SALA DE OPERACIONES)		
Marca: Siemens Healthcare, modelo: Cios Select. Origen: EE.UU.		
N°	Especificaciones Técnicas	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO

**1) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) EQUIPO DE FLUROSCOPIA BRAZO EN C (SALA DE OPERACIONES)**

Marca: Siemens, modelo: Cios Select. Origen: China/Alemania.

N°	Especificaciones Técnicas	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO
1	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	Cumple
	a.- Equipo Radiológico móvil.	Cumple
	b.- Tipo brazo en C.	Cumple
	c.- Para aplicación en quirófano.	Cumple
	d.- Con detector plano digital.	Cumple
2	<b>SISTEMA BRAZO EN C</b>	
	a.- Equipo sobre ruedas con freno de seguridad.	Folio 60 el sistema de arco en C está equipado con 4 ruedas para dirigirlo fácilmente en cualquier dirección el sistema del arco en c se puede inmovilizar con la palanca de dirección
	b.- Movimiento orbital de 130° o mayor.	130° (-40° a +90°)
	c.- Freno en movimientos de brazo.	freno horizontal, freno orbital, freno angular y freno rotación
	d.- Movimiento horizontal 20cm o mayor.	20cm (7.9")
	e.- Rango de oscilación +/-10° o mayor.	±10°
	f.- Movimiento vertical motorizado de 40 cm o mayor.	43cm (16.9") motorizado
	g.- Distancia fuente imagen (SID) 100cm o mayor.	103 (40.6")
h.- Espacio libre 78 cm o mayor.	81 cm (31.9") con rejilla adjunto	
3	<b>DETECTOR PLANO</b>	
	a.- Tamaño De 20X20 cm o mayor.	detector plano de 21X21cm (8.3"X8.3")
	b.- Tamaño de pixel de 205 micrones o menor.	205 micrones
	c.- Matriz de 1004 x 1004 o mayor.	1004x1004 pixeles
	d.- DQE típica 72% o mayor.	(hasta 80%) eficiencia cuántica de detección DQE (o) típica, RQA5 80% a OLP/mm
4	<b>GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA</b>	
	a.- Con ajuste de 40 Kv a 110 Kv o rango mayor.	intervalo 40KV a 110 Kv
	b.- Potencia del generador Igual a 2.3kW	potencia de salida pico nominal 2.3 Kw
	c.- Que maneje por los siguientes rangos de corriente:	
	1) Fluoroscopia 1.7 a 11 mA o rango mayor. 2) Radiografía o imagen simple 3 a 10 mA o rango mayor.	de 0.2 a 14 mA de 3 a 24 mA
5	<b>MODOS DE OPERACIÓN</b>	
	a.- Fluoroscopia continua.	de 0.2 a 14 mA.
	b.- Fluoroscopia pulsada.	3 mA a 24 mA ancho de pulso 7ms a 40ms frecuencia de pulso frecuencia de cuadros variable de 0.5 a 15 f/s 30 f/s fluoroscopia continua
	c.- Radiografía.	de 3 mA a 24 mA
	d.- Herramienta de zoom.	tres niveles de zoom Ampl 0, 1 y 2
	e.- Rotación de 360 de imagen.	±360° continuo
	f.- Inversión de imagen arriba hacia abajo.	se activa la reflexión vertical/horizontal de la imagen
	g.- Reversión de imagen derecha e izquierda.	se activa la reflexión vertical/horizontal de la imagen
	h.- Que posea memoria de última imagen adquirida.	retención de la última imagen (LIH)
	i.- Realce de bordes.	el realce destaca todas las estructuras existentes (contornos)
j.- Mediciones Básicas, ángulos y distancias, medición estenosis etc.	medición de un ángulo	

1) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) EQUIPO DE FLUROSCOPIA BRAZO EN C (SALA DE OPERACIONES)		
Marca: Siemens, modelo: Cios Select. Origen: China/Alemania.		
N°	Especificaciones Técnicas	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO
6	<b>TUBO DE RAYOS X</b>	
	a.- Ánodo rotatorio.	ánodo estacionario
	b.- Doble punto focal, en un rango de 0.6mm a 1.4mm.	de 0.6 a 1.0 mm
	c.- Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de 76,000 HU o mayor.	101,000 HU
	d.- Disipación de calor de ánodo 37,000 HU/min o mayor.	55,000 HU/min
7	<b>CARRO MONITORES</b>	
	a.- Carro móvil con capacidad de integrar 2 monitores.	Cumple
	b.- Monitores TFT de 19" o mayor, antirreflejante.	radiforce DSHC-1914 TFT, LCD
	c.- Resolución de 1024 x 1024 o mayor.	1280x1024
8	<b>ALMACENAMIENTO</b>	
	a.- Capacidad de almacenamiento de 40,000 imágenes o mayor.	300,000 en disco duro de 2TB
	b.- Unidad de CD-DVD escritura de imágenes en formato DICOM.	DICOM, TIF y AVI
	c.- Software para registro de pacientes.	Cumple
	d.- Licencia DICOM 3.0 storage, print y send.	DICOM 3.0, DICOM send/storage commitment, DICOM print.
e.- Capacidad de utilizar e incluso mejorar el software.	Cumple	
9	<b>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS</b>	
	Voltaje de alimentación con valor nominal dentro del rango de 110 a 120V, frecuencia de 60 Hz.	110V 50/60Hz
10	<b>ACCESORIOS</b>	
	a.- Impresor de imagen blanco y negro, grado médico.	SONY UPD898MD
	b.- Dos (02) pares de lentes plomados bajo norma.	lentes plomados Wolf 14130
	c.- Un par de protectores de cuello plomados bajo norma.	Wolf Collar para tiroides
	d.- Un par de protectores gonadales plomados bajo norma.	Wolf protector de gónadas
	e.- Un par de delantales cuerpo completo plomados bajo norma.	Wolf easy Wrap
	f.- Una (1) Mampara de protección radiológica (biombo móvil para protección radiológica) de 0.5MM de plomo (o su equivalente), con una ventana superior de 20 a 24 cm de alto por 19 a 20 cm de ancho.	Mampara wolf 56603-W
11	<b>CONSUMIBLES</b>	
	Insumos necesarios para uso en impresora a entregar que permita por lo menos 2,000 impresiones.	Cumple

Para lo cual la contratada garantiza que entregará el equipo antes descrito de la misma calidad que el ofertado y adjudicado, o en su defecto de mayor y mejores especificaciones al original que ofertó. **III) REQUERIMIENTO DE EQUIPO DE FLUROSCOPIA BRAZO EN "C"**: La contratada se compromete a cumplir cada uno de los requerimientos técnicos estipulados dentro de los términos de referencia del presente proceso sobre el bien adjudicado detallados el numeral (16), detallados en el cuadro de la cláusula II del presente instrumento; **IV) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES OBLIGATORIOS**: La contratada se compromete a cumplir con los siguientes requerimientos detallados en los términos de referencia del presente proceso según el numeral diecisiete punto uno: **1)** La contratada se compromete a través de Declaración Jurada en acta notarial a presentar: a) Garantía del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y

Contrato N°114-CD N°05/2021/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/FLUROSCOPIA PUESTA EN MARCHA DE UN BRAZO EN C DIGITA, para un plazo de dos (02) años; las cuales comenzará a partir del día en el que el equipo sea instalado dejándose en funcionamiento, por parte de la contratada y sea recibido a entera satisfacción por la unidad solicitante. b) Garantía del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN BRAZO EN C DIGITAL, consiste en la reparación del equipo por cualquier desperfecto que presente, ya sea por problema de fábrica o mal funcionamiento, debiendo incluir repuestos y mano de obra sin costo alguno para el CEFAFA; c) Se compromete a absorber los costos (mano de obra y materiales) si el área requiere modificación de Infraestructura o sistema eléctrico al momento de ser instalado; d) Se compromete a presentar los Programas y Rutinas de Mantenimiento Preventivo al administrador de contrato a ejecutar en los dos años de garantía, según lo recomienda el fabricante, debidamente firmado y sellado por el representante legal de la oferente con una frecuencia trimestral; e) Se compromete a mantener existencia de repuestos en el país, para que el Mantenimiento Preventivo y Correctivo lo realice de inmediato o cuando le sea requerido; f) Se comprometa a brindar capacitación al personal médico, de enfermería y técnico, quienes operaran el equipo, el cual Deberá ser impartido por un profesional especialista; dentro de las instalaciones del HMC, especificando que absorberá los viáticos de transporte, alojamiento y alimentación del profesional que brindara la capacitación; g) A brindar capacitación en los programas de mantenimiento preventivo y correctivo al personal Médico y técnico del Hospital Militar Central en dicha instalación, el cual debe ser impartido por un profesional certificado por el fabricante, previa coordinación con el Departamento Biomédico, especificando que absorberá los viáticos de transporte, alojamiento y alimentación del profesional que brindara la capacitación; h) A proporcionar junto a los equipos dos (02) manuales de operación para usuario, dos (02) manuales de partes y dos (02) de servicio técnico y el software de configuración (los cuales pueden ser presentados en el idioma de origen siempre y cuando sean presentados con su respectiva traducción al castellano); y copia en formato digital. Debiendo suministrar con el equipo password o llave de acceso al menú de servicio, así como toda información necesaria para realizar una reinstalación software en caso de ser necesario; i) Se compromete al SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN BRAZO EN C DIGITAL, en el menor tiempo posible; j) Se compromete a que los SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN BRAZO EN C DIGITAL serán entregados en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada e instalados en el HMC, funcionando a entera satisfacción conforme a lo requerido con sus respectivas actas. **2)** Presentar constancia del fabricante en idioma castellano o ingles con su respectiva diligencia de traducción, que el equipo BRAZO EN "C" y todos sus componentes, accesorios y sistemas periférico ofertados y adjudicados son de tecnología manufacturada como máximo un año, que todas sus piezas son nuevas, no prototipo, ni restaurada o remanufacturada, con certificación de país de origen. **3)** El BRAZO en "C" ofertado y adjudicado cumplirá con las Normas Internacionales de fábrica ISO 13485, FDA o equivalentes europeas; debiendo presentar la certificación en idioma castellano o ingles con su respectiva diligencia de traducción, que acredite al fabricante que cumpla con dichas normas Internacionales de Control de Calidad. **4)** Deberá presentar fotocopia certificada notarialmente del certificado de inscripción vigente del equipo ofertado y adjudicado, ante la Dirección


Contrato N°114-CD N°05/2021/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/FLUROSCOPIA Nacional de Medicamentos (DNM), en el supuesto que el registro se encuentre en trámite, deberá proveer la documentación que lo acredite. En caso sea seleccionado el equipo que está en proceso de inscripción, deberá presentar el certificado de inscripción como fecha limite la fijada para la recepción del bien adjudicado. 5) Es indispensable que si el equipo ofertado y adjudicado emite radiaciones ionizantes, la contratada presentará copia autenticada por un notario de la constancia vigente de autorización para importar equipos médicos de Rayos X, extendida por la Dirección de Protección Radiológica del Ministerio de Salud. V) **PRECIO, FORMA DE PAGO, CONDICIONES Y TRÁMITE DE PAGO:** La cantidad total de **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES 29/100 (\$84,196.29)** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será pagado a través de la Tesorería del CEFAFA mediante cheque, en un plazo no mayor a SESENTA (60) días calendario y posterior a que la contratada presente en su totalidad para trámite de Quedan la respectiva documentación: Factura de Consumidor Final en original y tres copias a nombre del CEFAFA, incluyendo en la factura **FONDO DE UTILIDADES**, dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador), Número de NIT de CEFAFA  asimismo el detalle de los bienes suministrados, el precio unitario, precio total, detallando el número del contrato, así como el nombre de la persona que recibe el Equipo objeto de este contrato, firma y sello de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. **FIRMAS QUE DEBE DE LLEVAR EL ACTA DE RECEPCIÓN, ENTREGA DEL EQUIPO Y SU DISTRIBUCIÓN.** Las Actas de Entrega y Recepción se distribuirán así: una (1) al Proveedor o Contratista, una (1) a la GACI y una (1) copia en original a la Unidad Financiera (Departamento de Tesorería del CEFAFA), debidamente suscritas o firmadas, según lo establece el artículo setenta y siete del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por las siguientes personas: Firma del Representante de la empresa que entrega. Firma de la Persona quien recibe en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. Firma del Administrador de Contrato. **DEL PROCESO DE FACTURACIÓN:** La Contratada por medio de este instrumento, se da por enterada que a partir del uno de julio de dos mil doce, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, tiene la clasificación de Mediano Contribuyente, de acuerdo a la Subdirección del Ministerio de Hacienda. Nueva clasificación que deberá tomar en cuenta para toda operación fiscal que efectúe con el CEFAFA, conforme al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, respecto a que el CEFAFA no es sujeto de retención del uno por ciento (1%). **VI) LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA DEL SUMINISTR:** **A) LUGAR:** La Contratada se compromete con la Institución Contratante a suministrar, entregar e instalar el bien adjudicado objeto de este contrato en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, San Salvador, en horario de 07:30 a 1200 y 1300 a 15:15 horas, de lunes a viernes previa cita con el Administrador de Contratos con setenta y dos horas antes de la entrega; **B) PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN:** La Contratada se compromete al suministro, instalación y puesta en marcha del bien adjudicado, por medio de una entrega única del cien por ciento (100%) en un plazo de **CUARENTA Y DOS días calendarios**, después de haber recibido copia del contrato por parte del Departamento de

Contrato N°114-CD N°05/2021/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/FLUROSCOPIA Asuntos Regulatorios del CEFAFA, para las entregas que de conformidad coincidan fines de semana o días festivos se considerará la recepción a más tardar UN DÍA HÁBIL, posterior a la fecha pactada para la entrega; debiendo coordinar con la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y el Administrador de contrato quienes verificarán que los bienes a Recepcionar e instalar cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato. Asimismo verificarán que los bienes suministrados portará la impresión o etiquetado "**PROPIEDAD DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA**" de lo cual dejará constancia en el Acta de Instalación y Puesta en Marcha del equipo recepcionado. **VII) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA DEL CONTRATO:** El CEFAFA se reserva el derecho de efectuar modificaciones al presente contrato según las necesidades presentadas por escrito por alguna de las partes (COSAM-CONTRATADA-CEFAFA), apegándose a lo establecido en el artículo ochenta y tres-A Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **VIII) CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratada traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **PROCEDIÉNDOSE A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** **IX) GARANTÍAS:** Las Garantías podrán consistir en fianzas bancarias emitidas por sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales a favor del CEFAFA, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, actuando como entidad confirmadora de la emisión de acuerdo al artículo treinta y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total adjudicado y contratado; la cual será presentada dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la entrega por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada del contrato, con **vigencia de UN AÑO** a partir de la firma del respectivo contrato. **b) Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%).** **[(SIC) Garantía de Buen Servicio,** es la que se otorgará a favor del CEFAFA, para cubrir el buen servicio y calidad de los bienes en cuanto al suministro realizado del equipo de fluoroscopia brazo "C", el período de la garantía será de dos años; la vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción del informe final. La contratada deberá atender de forma oportuna cualquier instrucción, solicitud o requerimiento del Administrador de Contratos o CEFAFA en relación al suministro proporcionado por la adjudicada y que sea responsabilidad contractual. El no cumplimiento de lo anterior faculta a CEFAFA para hacer efectiva la garantía de buen servicio]. Ambas fianzas deberán ser entregadas en la GACI del CEFAFA; las cuales serán devueltas a solicitud escrita de la Sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., cuando hayan llegado su vencimiento. **X) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El Comando de Sanidad Militar, designa como **Administrador titular** ante la Contratada, para los efectos del presente Contrato, el señor [REDACTED] [REDACTED] quien será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de los Términos de Referencia respectivamente; así como de las responsabilidades enunciadas en el artículo 82 Bis de la LACAP, artículo 74 del Reglamento y Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el

Contrato N°114-CD N°05/2021/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/FLUROSCOPIA Instructivo vigente de CEFAFA que será aplicable a todos los Administradores del Contrato nombrados por parte del COSAM en el que se establece las responsabilidades específicas de cada una de las partes involucradas en el proceso durante vigencia del Contrato; La contratada, CEFAFA mediante la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) y la Unidad de Control y Seguimiento del Contrato, deberán de tener una comunicación permanente con el Administrador del Contrato, para efecto de optimizar los tiempos de consultas y respuestas dentro de los parámetros que dicta la ley durante la vigencia del Contrato. Asimismo la Contratada deberá de darle estricto Cumplimiento al Contrato de acuerdo a lo establecido de igual forma cumplirá sus responsabilidades que le dicta la LACAP y su REGLAMENTO, quien deberá de mantener una comunicación constante por escrito con el Administrador del Contrato para dejar constancia de todos los procesos que resulten durante y después de la ejecución del proyecto, en todas las cláusulas contractuales posterior a la puesta en marcha del Equipo. **X) INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y MULTAS.** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el Artículo ochenta y cinco de la LACAP. **XI) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Términos de Referencia; b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Enmiendas; e) Consultas; f) Ofertas; g) Resolución de Adjudicación; h) Garantías; e i) Resoluciones Modificativas si hubieren y en caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** de conformidad con el artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del CEFAFA. **XIII) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** para los efectos de este contrato, "Fuerza Mayor o Caso Fortuito", significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación, u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales, u otras acciones similares. Para lo cual deberá justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por la institución contratante; si procediera la aprobación, la contratada deberá entregar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de contrato. En todo caso y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de Resolución Razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para efectos del presente contrato, toda

Contrato N°114-CD N°05/2021/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/FLUROSCOPIA controversia que surgiere entre la contratante y las partes será sometida: ARREGLO DIRECTO. Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en Acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, de conformidad con el artículo noventa y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVI) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de acción judicial contra la contratada, será depositario de los bienes que se le embarguen la persona que la Institución Contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) OTRAS NORMAS APLICABLES DE ACUERDO A INSTRUCTIVO UNAC:** Que de acuerdo al artículo dos de la LACAP, y en atención a lo establecido en el Instructivo UNAC número cero dos/dos mil quince, sobre las “Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Compras Públicas”, el cual reza: “Si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social, incumplimiento por parte de la contratada a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso, deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVIII) CONFIDENCIALIDAD:** las Partes se obligan a tratar confidencialmente y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información comercial, financiera ni técnica que puedan conocer de la otra Parte en función de su relación contractual. Una vez extinguido el Contrato, cada parte borrará y/o destruirá toda la información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento, exceptuando la que legalmente estén obligados a conservar. Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la legislación de protección de datos de carácter personal correspondiente para cada una de las partes. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal obtenidos o aquellos a los que hayan tenido acceso con fin distinto al que figura en



Contrato N°114-CD N°05/2021/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/FLUROSCOPIA el presente Contrato, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **XIX). NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **A) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo al Hospital Militar Central, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del CEFAFA, teléfono 2514-4903/2514-4918. San Salvador. **B) LA CONTRATADA:** 

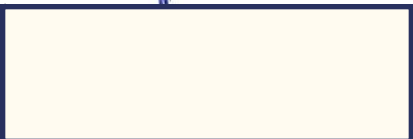


expliqué los efectos legales de esta **Acta Notarial**, que consta de **siete** folios y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



GENERAL DE BRIGADA  
REPRESENTANTE LEGAL DEL CEFAFA

DE BURMESTER  
APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA  
DE LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

  
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO  
DE LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

Siemens Healthcare, S.A.



DIEGO ARMANDO RUÍZ ÁLVAREZ  
NOTARIO

